Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00240- 00
DEMANDANTE : CARLOS ALFREDO ANDRADE GARCIA
DEMANDADO : LUISA FERNANDA HERRERA ARBOLEDA

Neiva, Dos (2) de Diciembre de dos mil Veinte (2020).

En atención que el término para subsanar la presente demanda de Unión Marital de Hecho, venció el 18 de Noviembre de 2020, conforme lo indica la constancia secretarial precedente, término en el cual no recibió escrito alguno, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda de Unión Marital de Hecho, y se ordena hacerle entrega de ésta y sus anexos a los interesados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 03 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 02 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 138

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO